MODIFICACIONES AL BANDO DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE YURÉCUARO MICHOACAN DE OCAMPO

Exposición de motivos:

UNICO. La Administración Pública Municipal, actualmente demanda una estructura orgánica clara y eficiente, cuyas dependencias garanticen el beneficio de la Ciudadanía, ofreciendo los servicios que le asisten al Municipio otorgar, atento a las disposiciones legales que los amparan, en este sentido se hace necesario una ordenada reingeniería en la Estructura Organizacional, por lo que; en términos de lo que establece el artículo 40 fracciones XIII, XIV y demás concordantes de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; y, artículo CUARTO TRANSITORIO, del Propio Bando de Gobierno Municipal vigente, publicado el martes 5 de julio de 2023, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo; se reforma párrafo noveno del artículo 48, del CAPITULO V “ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA” del Bando Municipal vigente, para quedar como sigue:

“…**Dependencias:**

I. Presidencia
II. Sindicatura
III. Contraloría Municipal
IV. Secretaría del Ayuntamiento
V. Tesorería Municipal
VI. Oficialía Mayor
VII. Dirección de Urbanismo y Obras Públicas
VIII. Dirección de Seguridad Ciudadana
IX. Dirección de Bienestar
X. Dirección de Programación y Presupuesto
XI. Dirección de Fomento Económico
XII. Dirección de Juventud y Deporte
XIII. Dirección de Desarrollo Agrario, Territorial, Urbano y Rural
XIV. Dirección de Salud
XV. Dirección de la Mujer
XVI. Dirección de Educación

Organismos Públicos Descentralizados

I. Sistema Municipal de Desarrollo Integral de la Familia

II. COMAPA-YU
III. Instituto Municipal de Planeación

Unidades Administrativas:

Presidencia: Asesores, Jefatura de Vivienda, y Atención y Vinculación Ciudadana

Sindicatura: Departamento Jurídico

Secretaría del Ayuntamiento: Jefatura de Protocolo, Jefe de Tenencia, Encargado del Orden, Jefatura de Reglamentos.

Oficialía Mayor: Jefatura de Recursos Humanos, Encargado de Rastro Municipal, Encargado de Panteón, Encargado de Servicios Municipales, Encargado de Alumbrado Público, Encargado de Parques y Jardines, Encargado de Recolección de Basura, Encargado de Mantenimiento Vehicular, Encargado de Afanadores.

Dirección de Urbanismo y Obras Públicas: Subdirección de Obras

Dirección de Seguridad Ciudadana: Subdirección de Transito y Vialidad, Coordinación de Protección Civil.

Dirección de Bienestar: Jefatura del Migrante

Dirección de Salud: Jefatura de Ecología

Dirección de Educación: Jefatura de Educación Especial y Jefatura de Museo Municipal…"

ARTICULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente reforma al Bando de Gobierno Municipal, entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

SEGUNDO. Con la presente reforma, se deberá emitir el nuevo Manual General de Organización, acorde a la presente reingeniería y ordenamiento en la Estructura Orgánica conformada de las Dependencias, Organismos Públicos Desnaturalizados y Unidades Administrativas de la Administración Pública Municipal.

TERCERO. Todas las demás disposiciones del Bando de Gobierno quedan vigentes y de aplicación en su ámbito de competencia para el buen funcionamiento de la Administración Pública; Los reglamentos vigentes seguirán observándose en lo que no se opongan a la presente reforma y de resultar necesario se harán las adecuaciones que legalmente procedan en lo particular.